



## Comité de Representantes

ALADI/CR/di 4652  
Representación de Chile  
6 de julio de 2018

### **INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE CHILE DEL VIGÉSIMO OCTAVO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 16**

N° 45/18

Montevideo, 4 de julio de 2018.

La Representación Permanente de Chile ante la ALADI y el MERCOSUR, saluda atentamente a la Honorable Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración y tiene a bien referirse al Acuerdo de Complementación Económica N° 16, vigente entre la República Argentina y la República de Chile.

En particular, se informa que el Gobierno de Chile ha dado cumplimiento a sus disposiciones legales internas, a los efectos de la entrada en vigor, del Vigésimo Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 16, suscrito el 7 de diciembre de 2017 en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, al tenor de lo dispuesto en el artículo 11 del citado Acuerdo.

La Representación Permanente de Chile ante la ALADI y el MERCOSUR solicita respetuosamente a esa Honorable Secretaría General transmitir lo anterior a la Honorable Representación Permanente de la Argentina para MERCOSUR y ALADI.

La Representación Permanente de Chile aprovecha la oportunidad para reiterar a la Honorable Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

---

#### **Nota de Secretaría:**

El Vigésimo Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 16 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/16.28.